



EL CHALTÉN, 3 DE MAYO DE 2018.-

**VISTO:**

Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Municipio de El Calafate de fecha 23 de diciembre de 2014;

El Decreto N° 34 para la aprobación de los Convenios para la creación de Entes Hospitales de Alta Complejidad, Anexos I y II;

El Decreto N° 225/2015 del Poder Ejecutivo Nacional respecto al "Fondo para los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad - Decreto N° 34/2015";

El Decreto N° 492/2017 del Poder Ejecutivo Nacional modificando el artículo 5° del Decreto N° 225/2015;

La Resolución N°679/2018 del Ministerio de Salud de la Nación;

La imprevisibilidad del futuro institucional del Hospital SAMIC de la ciudad de El Calafate y la falta de pago de los sueldos de sus trabajadores en tiempo y forma;

y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el convenio firmado por el Ministerio de Salud de la Nación, El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Calafate, ratificado mediante el Decreto N° 34/2015 del Gobierno Nacional, se establecen los porcentajes que cada jurisdicción debe aportar para el financiamiento del Hospital SAMIC;

Que mediante el Decreto 225/2015 se constituyó un fideicomiso a los efectos de garantizar el financiamiento y el funcionamiento del Hospital SAMIC;

Que mediante el Decreto N°492/2017 el Poder Ejecutivo Nacional reconoce la vigencia del Decreto N°225/2015;

Que mediante la Resolución N°679/2018 del Ministerio de Salud de la Nación designa funcionarios para la integración del Comité Ejecutivo del Fondo para los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que desde el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Calafate se vienen realizando diferentes gestiones con Gobierno Nacional a los efectos de garantizar la continuidad del Hospital de la ciudad de El Calafate dentro del Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC);

Que los sueldos del mes de marzo del 2018 del personal del hospital se han pagado con un atraso aproximado de veinte días;

Que la falta de pago en tiempo y forma de los salarios de los trabajadores es un elemento más en este contexto de incertidumbre, que demuestra la falta de desembolsos de fondos de manera trimestral como se venía haciendo regularmente;

Que no existen respuestas concretas a las demandas de información sobre el presupuesto actual de la Institución sobre la situación financiera del fideicomiso financiero y sobre la inclusión de la partida presupuestaria en el Presupuesto Nacional, para el reaseguro económico del Hospital SAMIC;

Que esta situación afecta de manera directa el desarrollo y proyección de una política pública de salud que contenga los servicios de prevención de enfermedades, atención primaria de salud, estudio e investigación de la realidad de salud de la región, atención de casos de complejidades diversas y esencialmente la cobertura universal de la salud con las demandas que hoy y en el futuro tendrá la salud de nuestra región;



Que el Hospital SAMIC se ha transformado en una oferta de prestaciones de salud para toda la región y para la Provincia en virtud de las ventajas operativas y técnicas que se han desarrollado en el mismo, cubriendo demandas de los santacruceños de otras ciudades de la Provincia. Al mismo tiempo su nivel de desarrollo de complejidad está relacionado con la base de prevención de los servicios turísticos locales y el funcionamiento del Aeropuerto, en cuanto a la potencial de accidentología;

Que resulta indispensable para las comunidades más alejadas de los grandes centros urbanos del país contar con hospitales de altas prestaciones a los efectos de poder realizar los tratamientos médicos en sus lugares de origen y así evitar el desarraigo que producen las prolongadas derivaciones;

Que para El Chaltén resulta indispensable contar con un hospital de alta complejidad a tan solo 220 kms., ya que permite dar una respuesta inmediata a las diferentes demandas y situaciones médicas que se presentan en nuestra comunidad;

Que resulta indispensable que el Estado Nacional pueda garantizar el funcionamiento público, universal y gratuito de Hospital SAMIC de alta complejidad;

Que desde este Honorable Concejo Deliberante se debe asumir el reclamo de los trabajadores del Hospital como una demanda genuina de quienes tienen un compromiso directo con la realidad de la Institución, quienes día a día brindan su profesionalismo y entrega por la salud de nuestra comunidad.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE EL CHALTÉN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º: SOLICITAR** al Ministerio de la Salud de la Nación garantice el funcionamiento y financiamiento del Hospital SAMIC de El Calafate asumiendo la responsabilidad del pago a sus trabajadores en tiempo y forma.

**ARTICULO 2º: SOLICITAR** al Ministerio de Salud de la Nación remita un informe detallando los siguientes puntos:

- Monto total del fondo fiduciario creado mediante Decreto N°225/15
- Fondos asignados en el Presupuesto Nacional para garantizar el financiamiento y funcionamiento del Hospital SAMIC de la ciudad de El Calafate.
- Porcentaje actual de ejecución de los fondos asignados para el ejercicio 2018
- Formato de gestión administrativa proyectado para el hospital.

**ARTICULO 3º: SOLICITAR** a los Legisladores nacionales y provinciales de Santa Cruz su intervención y gestión a los efectos de lograr los acuerdos que garanticen el financiamiento y funcionamiento del Hospital SAMIC de la ciudad de El Calafate.

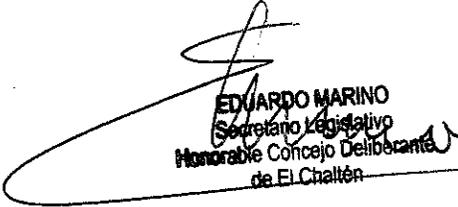
**ARTICULO 4º: REFRENDARÁ** la presente Resolución el señor Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Don Eduardo Rafael Marino Gaidon.

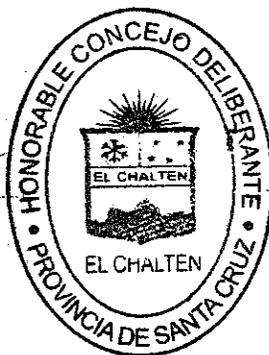
**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Salud de la Nación, al Poder Ejecutivo de Santa Cruz, al Ministerio de Salud de Santa Cruz, a los Legisladores nacionales y provinciales de Santa Cruz, a los directivos y trabajadores del Hospital SAMIC de El Calafate, a la Municipalidad de El Calafate, al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

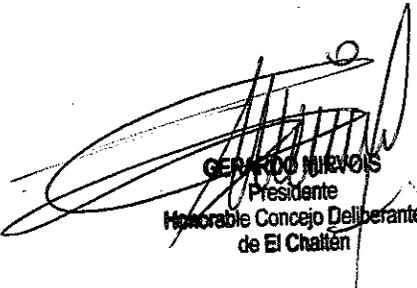


Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la V Sesión Ordinaria del día 3 de Mayo de 2018 con el siguiente voto de los Concejales:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**  
Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**  
Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**  
Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**  
Concejal: Andrés Zella – Bloque Unión para Vivir Mejor: **AUSENTE**

  
EDUARDO MARINO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
de El Chaltén



  
GERARDO MIRVOIS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de El Chaltén

(

)